

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 184-07

**QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PÚBLICO CELEBRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA FASE I DEL “PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”, APRUEBA NUEVAS BASES Y CONVOCA A UN NUEVO CONCURSO PÚBLICO.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la ejecución del Proyecto **“PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I” CORRESPONDIENTE A ENLACES SATELITALES.**

### **Antecedentes.**

1. En fecha 17 de julio de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 137-07, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso publico para la licitación del **“PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**; respondiendo a dicha convocatoria las empresas: **CERRONET, SINERGIT Y CECOMSA**;

2. Debido a unas variaciones sustanciales en la definición de los requerimientos técnicos relacionados al **“PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**; el Comité Especial designado al efecto, luego de las evaluaciones correspondientes a las empresas citadas anteriormente, determinó que dicho proyecto se pospondría hasta que el Consejo Directivo redefiniera las variaciones indicadas previamente.

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que con motivo del procedimiento descrito en los antecedentes de esta resolución, este Consejo Directivo debe dictar una resolución motivada, en la cual decida si declarará desierto el concurso público que fue convocado por este órgano regulador de las telecomunicaciones, para la adjudicación del proyecto de **CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**, y si dispondrá la modificación de las bases de licitación y la realización de una nueva convocatoria a concurso público;

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Especial del proyecto **CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**, ha identificado variaciones sustanciales que deben ser realizadas sobre las Bases que rigen la licitación del mismo; las cuales versan, principalmente, sobre el alcance del proyecto; con el fin

de establecer mejores sistemas de control que conlleven una mejor articulación del proyecto por la empresa que resulte adjudicataria, en el proceso de implementación de los Centros de Capacitación en Informática;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL**, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las Telecomunicaciones, en fecha 17 de abril de 2007, mediante Resolución No. 074-07, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2007-2009, dentro del cual se encuentra el proyecto de **“CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL-FASE I”** correspondiente a **“ENLACES SATELITALES”**;

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la licitación del referido proyecto es seleccionar una firma para implantar una solución de **ENLACES SATELITALES** relacionada la conectividad al Internet para los Centros de Capacitación en Informática (**CCI**), que cumpla con todos los requisitos e instrucciones especificadas en las bases.

**CONSIDERANDO:** Que entre los objetivos principales de dicho proyecto se encuentran:

- 1) Garantizar el acceso a Internet por parte de la población impactada;
- 2) Promover la participación de la comunidad en cursos de formación en línea; y
- 3) Fomentar el uso de los recursos disponibles en fondos de Bibliotecas Virtuales como la del Centro Franklyn y otras similares.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) *“el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”*;

**CONSIDERANDO:** Que dicho Comité Especial ha revisado y modificado las Bases para la Licitación del **PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I”** **CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**, cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ejecución del Proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que las referidas bases contendrán todos los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del Proyecto de **“CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I”**, correspondiente a **“ENLACES SATELITALES”**, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

**CONSIDERANDO:** Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del **INDOTEL**, se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

**CONSIDERANDO:** Que para la celebración del Concurso Público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las

Telecomunicaciones (**FDT**), y contener, como mínimo, la información siguiente, en base a lo dispuesto por el mismo Reglamento:

- (a) El nombre del **INDOTEL** como institución convocante;
- (b) Fundamento y objetivo del concurso;
- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas; y
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 074-07 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 17 de abril de 2007, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2007-2009;

**VISTA:** La Resolución No. 137-07 de fecha 17 de julio de 2007, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se aprobaron las Bases y Ordeno la convocatoria de un concurso público para la licitación del **PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** desierta la licitación del proyecto de **“CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I”** correspondiente a **“ENLACES SATELITALES”**, en razón de las variaciones sustanciales a ser introducidas al indicado proyecto, contenidas en las bases de licitación que se anexan a esta resolución.

**SEGUNDO: APROBAR**, en todas sus partes, con las modificaciones realizadas por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**) y el Comité Especial, las nuevas Bases del proyecto de **“CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**, las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

**TERCERO: DISPONER** la publicación de una segunda convocatoria para la Licitación Pública Internacional del **PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**.

**CUARTO: DECLARAR** que las empresas que respondieron al primer llamado a licitación para el proyecto de que se trata, **CERRONET, SINERGIT Y CECOMSA**, obtendrán, sin costo adicional, un ejemplar de la versión de las Bases de Licitación que se aprueban por esta resolución.

**QUINTO: ORDENAR** al Director Ejecutivo la notificación de sendas copias certificadas de la presente decisión a las empresas **CERRONET, SINERGIT Y CECOMSA**, su publicación en el Boletín Oficial de la institución, así como en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

Firmados:

**Dr. José Rafael Vargas**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**David A. Pérez Taveras**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**José Alfredo Rizek V.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo